

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf: 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973

NÚM. 201

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 62

RENOVACION DE PERMISOS DE ARMAS  
 PARA ESCOPETAS

En el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 30 de agosto se publica el Decreto 2034/73 de 17 del mismo mes, por el que da nueva redacción a la disposición transitoria segunda del Decreto 2122/72 de 21 de julio del pasado año, por el que se regulan las armas y medios de caza que precisan autorización gubernativa especial.

Dicho Decreto entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y tiene efectividad desde el día nueve de agosto del corriente año.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de marzo último la Circular n.º 15 de este Gobierno Civil, referente a la documentación a presentar para la renovación de los Permisos de Armas para escopetas y plazos de caducidad para los expedidos con anterioridad a la publicación del Decreto 2122/72, queda sin efecto dicha Circular por lo que se refiere a los períodos de vigencia, que han de acomodarse a las nuevas normas contenidas en el Decreto al principio citado, quedando en la forma siguiente:

Los permisos de armas para escopetas y armas asimiladas expedidos

con anterioridad al día 9 de agosto de mil novecientos setenta y dos, salvo que se hayan producido o se produzcan respecto a alguno de ellos causas particulares de renovación o de cese de vigencia, continuarán en vigor hasta las fechas que para cada caso se detallan a continuación:

a) Los expedidos con anterioridad al uno de enero de mil novecientos cincuenta, hasta el uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.

b) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos cincuenta y el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

c) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y el uno de enero de mil novecientos sesenta, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

d) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y el uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, hasta el día uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

e) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

f) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete y el uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y seis.

g) Los expedidos durante el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta el día uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.

h) Los expedidos durante el año mil novecientos setenta, hasta el día uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

i) Los expedidos durante el año mil novecientos setenta y uno hasta el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

j) Los expedidos entre el uno de enero de mil novecientos setenta y dos y el nueve de agosto del mismo año, hasta el día uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de septiembre de 1973.

El Gobernador Civil acctal.,

4740 Fernando Ferrín Castellanos

Excmo. Diputación Provincial de León  
 A N U N C I O

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la adjudicación del derecho de superficie de las parcelas de la zona de Las Piedras, del Puer-

to de San Isidro, no adjudicadas en las dos anteriores subastas, y las ampliaciones de esta misma zona, sector de apartamentos, con los números 54, 55, 56, 57 y 58.

El tipo de licitación es de CIEN pesetas el metro cuadrado.

La fianza provisional es del dos por ciento del precio base de la parcela a que se opte, y podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con tres pesetas, sello provincial de tres pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., expedido en . . . . con fecha . . . . . de . . . . . de . . . . ., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de . . . . ., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. . . . . de fecha . . . . . de . . . . . de 1973, así como del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para la adjudicación del derecho de superficie de parcelas en la zona de «Las Piedras» en el Puerto de San Isidro, y conforme en todo con el mismo, con las Ordenanzas correspondientes y el Plan Ge-

neral de Ordenación del Puerto de San Isidro aprobados por la Excelentísima Diputación Provincial de León, se comprometo a la adquisición del derecho de superficie de la parcela número . . . . . (en letra), por el precio de . . . . . (en letra) pesetas el metro cuadrado y a construir sobre la misma en la forma predeterminada en los documentos mencionados. (Se advierte que será desechada la proposición que no contenga en letra el número de la parcela y el precio de la misma, que se entenderá al alza.

León, 27 de agosto de 1973.—El Presidente acctal., Manuel Díez Ordás.  
4725 Núm. 1680.—462,00 ptas.

♦♦

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Valencia de Don Juan

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

##### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de agosto de 1973 la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 22 de agosto de 1973 la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor:

D. Fidel Gallego Gallego, importe del débito 2.765 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de abril de 1973 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día veintinueve de septiembre de 1973 a las once horas, en el local del Juzgado de Paz de Matadeón de los Oteros y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

La preinserta providencia es recurrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia. Si se intepusiere recurso o reclamación no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D Fidel Gallego Gallego.

Bienes inmuebles objeto de la subasta: Finca urbana. Casa con sus dependencia, sita en la calle Camino Valencia, de Matadeón de los Oteros; linda: derecha entrando, herederos de Teresa García, hoy Gerardo Díez; izquierda, de José María Alonso Casado, y al fondo, José María Alonso.

A la finca urbana descrita, no la gravan otras cargas que las que derivan de este expediente.

Riqueza imponible, 1.200 pesetas. Valor para la subasta, 30.000 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación, 20.000 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación, 15.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origina-se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos

en esta Oficina Recaudatoria, calle Avda. de Carlos Pinilla, n.º 39, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, o bien, que no existiendo títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, a los que afecte el remate, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del R. G. de Recaudación.

#### Advertencias:

1.ª Que por tratarse de expediente referido a deudor declarado en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanuda cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo. —Regla 54-2 de la Instrucción—.

2.ª Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tienen por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio. —Número 2. Apartado g). Regla 80 de la Instrucción—.

3.ª Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta. —Número 8 del artículo 136 del R. G. de Recaudación—.

En Matadeón de los Oteros, a 28 de agosto de 1973.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4735

\*\*\*

#### Zona: León - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible

notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del Reglamento de Recaudación en su artículo 99, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio se personen en esta Oficina,

sita en la Avenida de Madrid, núm. 54, con el fin de satisfacer sus descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
J. Luis Fernández Alvarez	Urbana	1969	36.282
Josefa Aragón Cangas	Trabajo Personal	1969	3.150
Aurora Jesús Barros Rguez.	Idem	1969	3.150
Heliodoro Fernández Fernández	Idem	1969	3.050
José Luis Herrero Merino	Idem	1971	640
Carlos Iglesias Rodríguez	Idem	1969	60
José A. León Pérez	Idem	1970	7.665
Marcelino Melcón Gómez	Idem	1969	3.150
Angel Morán Rodríguez	Idem	1973	3.627
Julio Rodríguez Moreno	Idem	1970	500
M.ª Alicia Llamazares Mnez.	Cuota Beneficios	1971	5.000
Sebastián Rodríguez Arias	Idem	1971	6.880
Joaquín Martínez Ovis	Idem	1971	4.040
J. Ramón González Rivas	Idem	1971	6.908
Bernardino Liján Sanz	Impto. s/ la Renta	1970	500
Ramón Toral Pascual	Tráfico de Empresas	1972	1.000
José L. Fernández Sahagún	Idem	1972	5.000
El mismo	Idem	1972	5.000
Matilde García Márquez	Idem	1971	1.670
M.ª Isabel Fierro Ramos	Idem	1971	1.670
M.ª Raquel, Peluquería	Idem	1971	2.715
Sagrario Vega Sánchez	Idem	1971	2.715
Otilia López Fernández	Idem	1971	2.715
Peluquería Otilia	Idem	1971	2.715
Peluquería Chari	Idem	1971	1.670
José Martínez Blanco	Lujo	1973	12.000
José Carlos Monroy Saurina	Idem	1973	17.200
Benigno Rodríguez Leláez	Tasas C. H. del Duero	1968	125
Piedad Alonso González	Licencia Fiscal	1972	123
M.ª Luisa Alonso Monray	Idem	1972	322
Alfredo Alvarez Alvarez	Idem	1972	484
Mariano Bajo Castro	Idem	1972	638
Angel Espeso Rodríguez	Idem	1972	716
Nicolás Fernández Pérez	Idem	1972	226
José Luis Fernández Rguez.	Idem	1972	161
Enrique Alvarez García	Idem	1972	161
Elicio Lomas Gregorio	Idem	1972	322
José Francisco Prieto Fdez.	Idem	1972	322
Talcos y Sílices Porma, S. A.	Sociedades	1971	12.800

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábi-

les, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del

repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de agosto de 1973.—Luis Diezhandino Nieto. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4737

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se exponen al público los documentos siguientes a efectos de reclamaciones:

1.º Proyecto redactado por el señor Arquitecto D. Daniel Calleja, para urbanización solares Colegio de Enseñanza General Básica, durante quince días.

2.º Reglamento de concesión de títulos de hijo predilecto, adoptivo y miembro honorario de esta Corporación, durante un mes.

Santa María del Páramo, a 30 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4722

### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobado que ha sido después de confeccionado con base a las declaraciones presentadas, el padrón de arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1973, sobre desagüe de canalones, entrada de carros en edificios particulares, rodaje y arrastre, tránsito de animales por vías públicas, tenencia y circulación de perros; queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, a 28 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4723

### Ayuntamiento de Sobrado

#### INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó en principio instruir expediente de permuta de una parcela de terreno desafectada del uso y servicio público de unos 45 metros cuadrados, al sitio Barrio del Puente, en la localidad de Frieria, y que constituye un sobrante de la vía pública como consecuencia de la rectificación del trazado del

C. V. de Frieria a Santo Tirso, consuetudinario por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en 1966/67, por otro trozo de terreno limítrofe ocupado por el ensanche del expresado camino vecinal de unos 50 metros cuadrados, propiedad del vecino de Buenos Aires, D. Belarmino Martínez Fernández.

El acuerdo y expediente de permuta se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días en periodo de reclamaciones o reparos.

Sobrado, 20 de agosto de 1973.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 4720

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Construcción de un Cementerio en la localidad de San Félix», con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría. La apertura de pliegos se verificará tres días después, a la hora de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla de este Consistorio.

Cabrillanes, 25 de agosto de 1973.—El Alcalde, M. de Castro Ocampo. 4686 Núm. 1677.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobados los padrones de los arbitrios sobre las riquezas de Urbana y Rústica y de la tasa municipal por desagüe de canalones, correspondientes al presente año, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaquilambre, 27 de agosto de 1973.—El Alcalde, Ovidio Fernández Fernández. 4704

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Azadinos

Esta Junta Vecinal ha acordado la enajenación de la finca patrimonial de propios denominada El Alisar. El acuerdo y expediente quedan de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrán

examinarse y en el mismo período se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se formulen.

Azadinos, 28 de agosto de 1973.—El Presidente, R. Alvarez de la Mano. 4717

### Junta Vecinal de Valdavidia

Aprobado el presupuesto ordinario de 1973 por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Así como liquidación cuenta general del 72, y padrones de este ejercicio 1973.

Valdavidia, a 7 de mayo de 1973.—El Presidente, Alberto González. 4727

## Anuncios particulares

### Grupo Sindical de Colonización núm. 14.090 Villacé EDICTO

Terminados los plazos de exposición al público del padrón de cuotas por los conceptos de riego, obras y gastos, campaña de 1972, al que han sido presentadas las reclamaciones oportunas y éstas resueltas, se pone el mismo al cobro en período voluntario por término de quince días, debiendo los interesados efectuar el ingreso de las mismas a nombre de este Grupo Sindical, en la Caja Rural Provincial o en cualquiera de sus sucursales.

Las cuotas giradas por igual concepto en padrones de años anteriores, en igual período de quince días los interesados pueden hacer efectivas las mismas en la citada Caja Rural, pasado dicho período tanto para las cuotas del padrón de 1972 como para los anteriores, este Grupo Sindical procederá a su cobro por la vía judicial, con los consiguientes recargos y gastos.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento se hace público.

Villacé, 23 de agosto de 1973.—El Presidente del Grupo (ilegible). 4662 Núm. 1681.—165,00 ptas.

## OCTAVO DEPOSITO DE SEMENTALES

A las doce horas del próximo día 10 de septiembre, se procederá en el expresado Depósito (Cuartel de San Marcelo) a la venta en pública subasta de un caballo semental de tiro y uno de silla.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 1 de septiembre de 1973.—El Comandante Mayor. 4746 Núm. 1687.—66,00 ptas.